

BILLAR
Reglamento Técnico

El Comité Organizador de los **Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos 2019** de acuerdo con las Bases Generales define el Reglamento Técnico de Billar.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍA

El torneo se jugará en categoría única: mayores de 18 años.

| CATEGORÍA | GÉNERO |
|-----------|-----------|
| Única | Femenino |
| | Masculino |

Podrán participar en los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos los funcionarios de carrera administrativa, de nombramiento provisional y contratistas directos de las entidades del orden nacional, entidades de educación superior del orden nacional y organismos de control, con sede en Bogotá D.C. inscritos oficialmente en la plataforma de los juegos.

No podrán participar en los Juegos de Deportivos de Integración de los Servidores Públicos, deportistas que hayan competido en los últimos 5 años en eventos oficiales o que hayan participado en clubes, ligas profesionales y federaciones a nivel nacional o internacional, en el deporte que participará en los Juegos de Integración de los Servidores Públicos. Las entidades y servidores públicos o contratistas (los deportistas, entrenadores, delegados y jefes de misión) que hayan sido sancionados en el año anterior no podrán participar en la disciplina deportiva ni en juegos tradicionales sancionada en la presente y en la siguiente versión de los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos según la sanción aplicada.

ARTICULO 2. CUPOS POR DELEGACIÓN

| GÉNERO | | TÉCNICO O ENTRENADOR | DELEGADO |
|----------|-----------|----------------------|----------|
| Femenino | Masculino | | |
| | | | |

| Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | | |
|--------|--------|--------|--------|---|---|
| 1 | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 |

- Masculino: Tres bandas: a treinta entradas sin límite de carambolas
- Masculino: Carambola libre a 20 entradas o 50 carambolas, lo primero que se presente.
- Femenino: billar pool. La intención es dirigir las bolas objetivas dentro de seis troneras ubicadas en la mesa. Los juegos varían según cuales sean las bolas objetivas legales y los requisitos necesarios para ganar una partida.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN

En concordancia con las Bases Generales de los Juegos Deportivos de Integración de los Servidores Públicos el número de deportistas inscritos en la plataforma será máximo tres (3) en género masculino y tres (3) en género femenino.

PARÁGRAFO: Los participantes deberán presentarse veinte (20) minutos antes de la hora programada para la respectiva competencia deportiva.

ARTÍCULO 4. SISTEMA DE COMPETENCIA.

El Comité Organizador y el coordinador general de los Juegos, definirán el sistema de competición el cual será comunicado por escrito y expuesto en la reunión informativa a todas las instituciones participantes.

El sistema de juego en la primera fase será por grupos (todos contra todos) y la fase final será un cuadro final de eliminación directa. Para el caso de la rama masculina donde se juegan dos modalidades se tendrá en cuenta la mejor posición en ambas participaciones para definir al campeón masculino.

ARTÍCULO 5. SISTEMA DE CLASIFICACION

El puntaje obtenido en partidos de este campeonato, por el sistema de grupo será:

- Al deportista ganador se le otorgará dos (2) puntos y al perdedor cero (0) puntos.
- El partido que quede empatado se le otorgará un (1) a cada deportista.

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co

- El deportista que pierda por inasistencia (W.O), o abandono se le adjudicará cero (0) puntos, y dos (2) puntos al deportista que esté presente reglamentariamente.
- Si son los dos deportistas los que no se presentan al sitio de competencia, los dos figurarán perdedores con cero (0) puntos.

PARÁGRAFO 1: Los deportistas con dos (2) partidas seguidas o alternas perdidas por W.O. durante el torneo serán expulsados. Los deportistas que les falte jugar con el expulsado, se les otorgarán los puntos por mesa con un marcador de (2-0)

ARTÍCULO 6. EMPATES

En caso de empate en la clasificación por grupos, se definirá de la siguiente manera:

- Resultado del partido entre los empatados.
- Promedio general de la ronda en disputa.
- Mayor serie de rondas en disputa.
- En caso de más de dos (2) empatados solo se tendrán en cuenta las partidas entre ellos.
- Si en todos los ítems de desempate persiste el empate, se definirá por sorteo según lo defina el juez general o su delegado.

ARTÍCULO 7. FALTAS Y SANCIONES:

Se aplicará Las sanciones contempladas en las -Bases Generales.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE JUEGO Las causas de fuerza mayor para aplazamiento de los encuentros deportivos son las siguientes:

- Factores climáticos
- Carencia de luz artificial o natural
- No préstamo de escenario o en condiciones inadecuadas para el desarrollo de la misma
- Por falta de garantías para el normal desarrollo de las partidas, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los participantes.

PARÁGRAFO 1: Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la Comisión Técnica.

PARÁGRAFO 2: No habrá acuerdos entre jugadores, delegados y/o entrenadores, ni con la organización. Los jueces deberán aplicar la presente normatividad de forma rigurosa o en su defecto aplicar el reglamento vigente según la máxima autoridad del deporte

ARTÍCULO 9. UNIFORME

Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Entidad, según normas aceptadas y adoptadas por la Federación Colombiana de Billar.

Parágrafo 1: De no contar con uniforme oficial de la Entidad, es necesario que el deportista se presente lo más uniformado posible, teniendo en cuenta los estándares básicos.

ARTICULO 10. PREMIACIÓN

La premiación se entregará para la categoría masculina y femenina de la siguiente manera:

1. PRIMER LUGAR: Medalla Dorada, y placa
2. SEGUNDO LUGAR: Medalla Plateada y placa
3. TERCER LUGAR: Medalla Bronceada y placa

PARÁGRAFO. La premiación se entregará a cada uno de los deportistas que estén oficialmente inscritos. Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos

ARTÍCULO 11: PUNTUACIÓN GENERAL

- Una vez finalizado el campeonato, se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos de cada uno de los participantes por cada género y se realizará la tabla de posiciones del puesto número uno (1) al puesto número diez (10) de acuerdo a la siguiente tabla de puntuación:

| TABLA DE PUNTUACIÓN GENERAL | |
|------------------------------------|---------------|
| POSICIÓN | PUNTOS |
| 1 | 15 |
| 2 | 10 |
| 3 | 8 |

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co



| | |
|----|---|
| 4 | 7 |
| 5 | 6 |
| 6 | 5 |
| 7 | 4 |
| 8 | 3 |
| 9 | 2 |
| 10 | 1 |

- PARÁGRAFO. Los puntos serán otorgados a los participantes que asistan a los encuentros deportivos, por lo tan

ARTÍCULO 12. ACREDITACIÓN

Los delegados, técnicos y deportistas deberán presentar la acreditación autorizada según las bases generales a los árbitros.

PARÁGRAFO 1: Antes de finalizar el encuentro deportivo es de obligatoriedad presentar a los árbitros la acreditación de los Juegos o de lo contrario se define el encuentro como W.O.

ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN

El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 14. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

14.1 Coordinador por deporte: Será designado por el operador quien será responsable del desarrollo del campeonato correspondiente

14.2 Comisión Disciplinaria: Sera el encargado de estudiar las demandas, los informes presentados por los árbitros en los casos de indisciplina en que incurran: jugadores, entrenadores, delegados, personal auxiliar, oficiales de delegación, público o acompañantes en cada escenario y demás personal adscrito a los campeonatos.

ARTÍCULO 15. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DEL DEPORTE

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030, Bogotá D.C.

Línea de atención al ciudadano: 018000910237

Correo electrónico: contacto@coldeportes.gov.co, página web: www.coldeportes.gov.co

Las situaciones no previstas en el siguiente reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

15.1 De orden general: Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido a la Comisión Disciplinaria, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, de conformidad con las bases generales de los Juegos.

15.2 De orden técnico: Por el Comité Técnico y el GIT de Deporte Social Comunitario como lo establece las Bases Generales.

ARTÍCULO 16: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en este reglamento serán resueltos por el director de campeonato de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Colombiana de Billar, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ

Director General

Juegos Deportivos de Integración de los Servidores públicos 2019

Elaboró: Pastor Lizarazo Astroza - GIT Deporte Social Comunitario

Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario

Revisó: Mónica Duarte – Abogada - Área Fomento y Desarrollo

Aprobó: Bernardo Ardila Enríquez – GIT Deporte Social Comunitario